



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 043 -2018-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 15 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1128-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 08/08/2018, el Oficio N° 323-2018-MTC/21.APU., de fecha 06/08/2018, el Oficio N° 208-2018-GRAP/GRI-13, tramitado en fecha 31/07/2018, el Expediente Técnico del “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: CHUCHAUCRUZ – CHIARA, LONG. 16.40 KM, DISTRITO DE CHIARA – ANDAHUAYLAS – APURIMAC” y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018, publicado en fecha 25/05/2018, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, por la suma de S/. 2'596, 331,411.00 soles, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal 2018, por las fuentes de financiamiento de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales a favor de la reserva de contingencia a la que se refiere el artículo 44° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto (...);

Que, los Representantes del PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el Convenio de Gestión N° 778-2018-MTC/21, denominado “CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC”, en mérito al Decreto de Urgencia N°006-2018, cuyo objeto es establecer compromisos y responsabilidades entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional, para la ejecución del mantenimiento vial de los caminos departamentales que se especifican en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente convenio;

Que, en fecha 10/07/2018, según el Orden de Servicio N° 0001709, se contrata los servicios de la Señora Yudisa Utani Donaires, a fin de que realice los servicios de consultor para la elaboración de Expediente Técnico del Mantenimiento Rutinario de 04 tramos; entre estos, del “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: CHUCHAUCRUZ – CHIARA, LONG. 16.40 KM, DISTRITO DE CHIARA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC”, por la suma de S/. 3,400.00 nuevos soles;

Que, el Ing. Yudisa Utani Donaires, en fecha 19/07/2018, mediante Carta N° 008-2018-CONSULTOR, presentó al Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, Expedientes Técnicos de Mantenimientos Rutinarios Mecanizados para su Revisión y Aprobación, de 04 tramos; entre estos, del “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: CHUCHAUCRUZ – CHIARA, LONG. 16.40 KM, DISTRITO DE CHIARA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC”, para su debida revisión y aprobación;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 718-2018-GRAP/GRI-SGED y sus anexos, el Gerente Regional de Infraestructura presentó en fecha 31/07/2018, al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 208-2018-GRAP/GRI-13, documento mediante el cual, remitió los Expedientes Técnicos – de 04 tramos; entre estos, del “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: CHUCHAUCRUZ – CHIARA, LONG. 16.40 KM, DISTRITO DE CHIARA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC”, a fin de que otorgue la aprobación, conformidad y no objeción, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 136-2018-MTC/21.C.APU.ERII y el Oficio N° 208-2018-GRAP/GRI-13, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 07/08/2018, presentó el Oficio N° 323-2018-MTC/21.APU., al Gobierno Regional de Apurímac, documento mediante el cual: 1) presenta entre otros, el Expediente Técnico del “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: CHUCHAUCRUZ – CHIARA, LONG. 16.40 KM, DISTRITO DE CHIARA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC”, indicando que luego de la verificación del contenido de los informes, se procede a su NO OBJECIÓN y CONFORMIDAD a los Expediente Técnico;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 08/08/2018, mediante Memorando N° 1128-2018-GRAP/13/GRI, solicita se proyecte la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: CHUCHAUCRUZ – CHIARA, LONG. 16.40 KM, DISTRITO DE CHIARA – ANDAHUAYLAS – APURIMAC", el mismo que debe ser aprobado vía acto Resolutivo, por cuya razón adjunta un pioner, para la acción solicitada, en razón de que cuenta con la no objeción y conformidad del Expediente Técnico emitido por el Coordinador Zonal Apurímac, MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: CHUCHAUCRUZ – CHIARA, LONG. 16.40 KM, DISTRITO DE CHIARA – ANDAHUAYLAS – APURIMAC", remitido mediante el Memorando N° 1128-2018-GRAP/13/GRI y sus anexos, se verifica que: 1) Este expediente fue revisado, evaluado y cuenta con la opinión de procedencia del Personal de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura. 2) Este expediente fue revisado, evaluado por el Personal y Coordinador del MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quienes señalaron que este Expediente Técnico se encuentra conforme; por lo que, procede a su NO OBJECIÓN y CONFORMIDAD del Expediente Técnico. 3) Este Expediente Técnico se encuentra de manera individualizada en 01 archivador, que cuenta con la siguiente información: memoria descriptiva y demás documentación contenida en el índice general, que contiene 84 folios. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive del Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Chuchaucruz – Chiara, Long. 16.40 Km, Distrito de Chiara – Andahuaylas – Apurímac";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: CHUCHAUCRUZ – CHIARA, LONG. 16.40 KM, DISTRITO DE CHIARA – ANDAHUAYLAS – APURIMAC", que consta de 01 Archivador, por la suma de S/.127,671.05 soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en el plazo de ejecución de 22 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	90,300.77
Costo Generales Variables (12.33 %)	11,130.00
Gastos Generales Fijos (2.49 %)	2,250.00
Utilidad (5.00 %)	4,515.04
Sub Total	108,195.80
IGV (18.00 %)	19,475.24
Total Presupuesto	127,671.05

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



ING. PEDRO E. ROMERO URVIOLA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA